



# Resolución Directoral

VISTO: el Informe N° 0424-2021-MTC/12.08 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú siendo competente para aprobar, modificar y dejar sin efecto las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP y las directivas técnicas, conforme lo señala el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y el literal b) del artículo 2° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, el artículo 7° del citado Reglamento señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil pondrá en conocimiento público los proyectos sujetos a aprobación o modificación de las RAP con una antelación de quince días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 740-2018-MTC/12, del 28 de agosto de 2018, se aprobó el texto de la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 311 “Servicios de Tránsito Aéreo” Segunda Edición;

Que, mediante Resolución Directoral N° 139-2021-MTC/12, del 05 de abril de 2021, se aprobó la difusión a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano del texto del



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1547469> ingresando el número de expediente **I-287100-2020** y la siguiente clave: HI5S4V .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Telf.: (511) 615 7800  
[www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)

proyecto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 311 “Servicios de Tránsito Aéreo” – Segunda Edición que pasará a ser Tercera Edición, recibiendo comentarios sólo de forma, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 0928-2021-MTC/12.08 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico;

Que, el texto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 311 cuenta con las opiniones favorables de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, así como la conformidad para su aprobación de la Asesoría Legal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorgadas a través del Memorando N° 0729-2021-MTC/12.04, Memorando N° 0928-2021-MTC/12.08 e Informe N° 0424-2021-MTC/12.08 y Memorando N° 1033-2021-MTC/12.00.03, respectivamente;

De conformidad con la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, Ley N° 27261 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y estando a lo informado por la Dirección de Regulación y Promoción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el texto de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 311 “Servicios de Tránsito Aéreo” Tercera Edición, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 740-2018-MTC/12, del 28 de agosto de 2018.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente  
**DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS**  
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES